



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre siete de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00705 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	JAVIER DAIRO GONZALEZ VELASQUEZ
Demandado	FEDERICO CHARRIS PERNETT
Asunto	Incorpora notificación por aviso enviada y requiere parte actora para que realice nuevamente la misma

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la notificación por aviso enviada al demandado.

Luego de hacerse un análisis de la notificación por aviso enviada al demandado Federico Charris Pernet, se advierte que con la misma no se envió el traslado de la demanda. Además de lo anterior en la notificación se indica que la misma se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en su lugar de destino, y a renglón seguido se cita a la parte demandada para que comparezca al Juzgado a recibir notificación por aviso de la providencia de octubre 10 de 2018, creándose con esto confusión a la parte demanda de si debe comparecer al juzgado o si realmente ya se encuentra notificada.

Es de advertir que la providencia de octubre 10 de 2018 no hace parte de este proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de evitar una posible nulidad por indebida notificación, se requiere a la parte actora para que realice nuevamente la misma, **conforme lo establece el artículo 292 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, enviándosele al demandado copia de la providencia a notificar, el traslado de la demanda y haciéndole la advertencia que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de la notificación y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.



Igualmente, se le advierte a la parte actora que con la notificación se le debe informar a la parte demandada, la dirección, teléfono y correo electrónico del Despacho Judicial, el cual es cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o Celular 3126879949, debido a que los despachos judiciales están laborando desde la virtualidad.

NOTIFIQUESE

**MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ**

Carlos Alberto Figueroa

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83dc51909f6015488ed384452d58ccf22e1901b209aa1758fbfa286dfcab0077**
Documento generado en 07/09/2021 04:57:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**